



CIRCULAR N°00064	
FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2021.
DE:	SECRETARÍAS DISTRITAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.
PARA:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, NO OFICIALES Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
ASUNTO:	ORIENTACIONES ADICIONALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS DE GRADO CON PRESENCIALIDAD.

Ante el avance del Plan Nacional de Vacunación en el Distrito de Barranquilla y las disposiciones emanadas por parte del Gobierno Nacional a través de las Resoluciones Nos. 777 y 1687 de 2021, este Secretaría de Educación acoge los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Resolución No. 06 del 02 de noviembre de 2021, y da alcance a la Circular 00050 del 25 de agosto de 2021, por la cual se dieron orientaciones para la celebración de ceremonias de grado con presencialidad, adicionando las siguientes disposiciones:

- Deberá acatarse el protocolo de bioseguridad contenido en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y su anexo técnico.
- Para el ingreso a establecimientos o eventos de más de 100 personas, se deberá demostrar mediante certificado físico o digital, que las personas mayores de 18 años cuentan con el esquema completo de vacunación.

En caso de ser menores entre 12 y 18 años, deben contar con al menos una dosis.

(Aquellas personas que por decisión personal o argumentos médicos no estén vacunados, tendrán que contar con una prueba PCR o antígeno negativa de máximo 48 horas.)

- Aforo del 100% siempre y cuando la ocupación UCI se mantenga por debajo del 85%, conservando el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona.



- Quienes incumplan los protocolos de bioseguridad y las medidas sanitarias establecidas en la Resolución No. 06 del 02 de noviembre de 2021 serán sancionados de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el artículo 5 de la citada norma.

Así pues, se insta a las instituciones educativas que no están prestando sus servicios de manera presencial a ser consecuentes con la decisión de su comunidad educativa de no retornar en presencialidad, de modo que se continúe con el uso de las herramientas y alternativas tecnológicas que les permiten desarrollar sus actividades académicas de manera remota, incluyendo la celebración de las ceremonias de grado.

Finalmente, agradecemos el compromiso de cada uno de los miembros de nuestras comunidades educativas en aras de acatar todas las directrices emitidas por nuestras autoridades nacionales y locales y de esta Secretaría de Educación en el camino de seguir avanzando hacia una educación segura.

Cordialmente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación

Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada – Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.
Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Jurídica Externa.



NIT 890.102.018-1

ANEXO ÚNICO. RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



LA ENTIDAD EDUCATIVA REALIZA LA ENCUESTA PARA IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS Y/O EXPOSICIÓN A LOS ESTUDIANTES ANTES DE INGRESAR A LA ESCUELA.

Se recomienda que la encuesta de síntomas y / o exposición se realice de forma digital mediante formularios similares a Google Forms y capturados en dispositivos como tabletas y/o celulares; o preferiblemente en la aplicación CoronApp del Ministerio de Salud de Colombia.



EL ESTUDIANTE O DOCENTE NO TIENE SÍNTOMAS Y RESPONDE "NO" A TAMIZAJE DE SÍNTOMAS Y EXPOSICIÓN



Estudiante o docente ingresará y continuará su jornada escolar con normalidad.

*Se recomienda como medida preventiva realizar encuesta antes del ingreso a las instalaciones del centro educativo para la identificación de síntomas y factores de riesgo de contacto para COVID-19.



EL ESTUDIANTE O DOCENTE SÍ TIENE SÍNTOMAS Y/O REPONDE "SÍ" A LA PREGUNTA DE CONTACTO.

ACTIVACIÓN RUTA DE PREVENCIÓN.

1. El estudiante o docente deberá ser ubicado en área de prevención.
2. El colegio debe dar aviso al padre de familia o acudiente quien deberá reportar la situación a la EAPB.
3. Si es un estudiante, deberá ser retirado por el padre de familia o acudiente y cumplir aislamiento en su respectivo domicilio, y si es un docente, deberá guardar el aislamiento en su domicilio.

Notificar a Secretaría de Salud al correo electrónico: notificacionescolegiosbaq@gmail.com

La institución educativa debe realizar seguimiento al estudiante o docente aislado. Se sugiere realizar esta acción cada 3 días hasta que se confirme o descarte el diagnóstico.

Consultar a médico tratante. Para retomar actividades académicas debe presentar certificado médico del estado de salud actual.



ESTUDIANTE O DOCENTE TIENE FIEBRE (+38°) Y/O RESPONDE "SÍ" A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA.

ACTIVACIÓN RUTA PARA CORTE DE CADENA DE TRANSMISIÓN.

ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

1. Visita de inspección, vigilancia y control por equipo de ámbito laboral
2. Capacitación educativa por el programa de IRA / COVID-19.

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. El caso confirmado permanece en aislamiento en su domicilio.
2. Se activa cerco epidemiológico y se identifica los contactos estrechos del caso confirmado (20 contactos).
3. Se realiza toma de muestra RT PCR de los contactos estrechos, quienes deben permanecer en aislamiento hasta obtener los resultados. Si es **POSITIVO**, continúa en aislamiento. Si es **NEGATIVO**, retomará actividades académicas.



LÍNEA DE CONTACTO SECRETARÍA DE SALUD PARA RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 ED 300 519 1911

